I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001349

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 24 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3502/2013; el Memorándum N°1000/0487/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1121/2013 y N°202/1289/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1121/2013 se aprobó el programa denominado **"ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"**, que tendrá por objetivos generales: entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano, brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte y como objetivo específico: entregar a cada niño o niña participantes, herramientas para mejorar su calidad de vida, además de valores basales; como la sana participación con prácticas deportivas y modificado mediante Decreto Exento N°202/1289/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE,** cédula de identidad N°17.596.822-9, para que realice la función de Monitor de Educación física, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de mayo y hasta el 31 de julio de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Jardín Infantil Ángel Fantuzzi**: lunes de 15:00 a 16:00 horas, martes y viernes de 10:00 horas a 11:30 horas.
- **Jardín Infantil Río Magdalena**: lunes de 09:30 horas a 12:30 y miércoles de 09:30 horas a 10:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación. Don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE,** la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) la que será pagada en 03 cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001349

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios. pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que Don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **DIEGO ANTONIO VILLALÓN UGARTE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones para las que se contrata, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Acción Social.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/TGT/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Jardines Infantiles (2)
Página web.